



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 22 de mayo  
Depósito Legal: Z. 10.111

Núm. 117

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

ORDENES

de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.403

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.<sup>a</sup> de la Orden circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado sean satisfechas a los interesados, en la cuantía que a continuación se detalla, las pensiones siguientes:

##### *Pensión de jubilación*

D. Jesús Gómez Lázaro, Farmacéutico titular de Alagón, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión anual de 17.173'33 pesetas, con efectos del mes de marzo de 1961, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Brea (Zaragoza): Pensión anual, 678 pesetas. Pensión mensual, pesetas 56'50.

Cabañas (Zaragoza): Pensión anual, 1.176 pesetas. Pensión mensual, 98 pesetas.

Grisén (Zaragoza): Pensión anual, 1.086 pesetas. Pensión mensual, pesetas 90'50.

Pinseque (Zaragoza): Pensión anual, 1.842 pesetas. Pensión mensual, 153'50 pesetas.

Alagón (Zaragoza): Pensión anual, 12.391'33 pesetas. Pensión mensual, 1.032'61 pesetas.

Totales: Pensión anual, pesetas 17.173'33. Pensión mensual, pesetas 1.431'11.

##### *Pensión de jubilación*

D. Francisco Barrachina Izquierdo, Veterinario titular de Alagón, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión anual de 23.076'66 pesetas, con efectos del mes de noviembre de 1960, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

La Muela (Zaragoza): Pensión anual, 474 pesetas. Pensión mensual, 39'50 pesetas.

Figueruelas (Zaragoza): Pensión anual, 2.346 pesetas. Pensión mensual, 195'50 pesetas.

Alagón (Zaragoza): Pensión anual, 20.256'66 pesetas. Pensión mensual, 1.688'05 pesetas.

Totales: Pensión anual, pesetas 23.076'66. Pensión mensual, pesetas 1.923'05.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1961.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION TERCERA

Núm. 2.421

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 27 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

### SECCION CUARTA

Núm. 2.344

#### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de préstamo del Servicio Nacional del Trigo a D. Tomás Tobias Argachal, en el pueblo de Muel, he dictado con fecha 16 de abril de 1961 la siguiente:

"Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

#### Bienes de Tomás Tobias Argachal

Una finca rústica en la partida "Balsa" de 440 áreas, en polígono 2, parcela 58. Líquido imponible pesetas 1.297'33.

Una finca rústica en la partida "B. la Balsa" de 190 áreas, polígono 3, parcela 36. Líquido imponible 90'75 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Viñas Altas" de 95 áreas, polígono 9, parcela 34. Líquido imponible pesetas 611'10.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 362,50 áreas, del polígono 15, parcela 82. Líquido imponible 300'87 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 210 áreas, del polígono 16, parcela 50. Líquido imponible 489'55 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 146,25 áreas, del polígono 16, parcela 55. Líquido imponible 121'39 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Valdecarreras" de 0,99 áreas, del polígono 17, parcela 15.

Una finca rústica en la partida "Hoya Val" de 131,25 áreas, polígono 25, parcela 9. Líquido imponible 108'94 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Barranco Mojón" de 241,25 áreas, del polígono 1, parcela 12. Líquido imponible 151'99 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Balsa" de 123,75 áreas, polígono 2, parcela 9. Líquido imponible pesetas 383'63.

Una finca rústica en la partida "Boqueros" de 131,25 áreas, polígono 2, parcela 86. Líquido imponible 108'94 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Balsa" de 308'75 áreas, polígono 3, parcela 49. Líquido 444'60 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 367,35 áreas, polígono 16, parcela 48. Líquido 329'32 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 668,75 áreas, polígono 16, parcela 52. Líquido 598 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 60 áreas, polígono 16, parcela 72. Líquido 137'40 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Puntarrón" de 420 áreas, polígono 22, parcela 122. Líquido imponible 348'60 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Val la Virgen" de 253,75 áreas, polígono 25, parcela 82. Líquido pesetas 159'86.

Una finca rústica en la partida "Val la Virgen" de 53,75 áreas, polígono 25, parcela 86. Líquido 33'86 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Caleja", de 221'25 áreas, polígono 27, parcela 1. Líquido imponible pesetas 139'39.

Una finca rústica en la partida "Viñas Bajas" de 130 áreas, polígono 29, parcela 83. Líquido imponible 378'30 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Puntarrón" de 2.850 áreas, polígono 22, parcela 318. Líquido pesetas 4.096'60.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 1.427,50 áreas, polígono 12, parcela 25. Líquido imponible 1.950'25 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Royuela" de 1.308,75 áreas, polígono 12, parcela 26. Líquido imponible 1.809'13 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Torrubia" de 573,75 áreas, polígono 12, parcela 28. Líquido imponible 1.037'62 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Torrubia" de 1.733,06 áreas, polígono 12, parcela 29. Líquido imponible 5.474'89 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Torrubia" de 253,75 áreas, polígono 13, parcela 1. Líquido imponible 372'60 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Loma Cortada" de 1.252,50 áreas, polígono 13, parcela 3. Líquido imponible 1.821'75 pesetas.

Una finca rústica en la partida "Torrubia" de 1.000 áreas, polígono 12, parcela 27. Líquido imponible 1.411 pesetas.

Lo que hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 24 de abril de 1961. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.394

EL FRASNO

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas sobre contribuciones especiales y prestación personal y de transportes, se exponen al público por tiempo reglamentario a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

El Frasnó, 13 de mayo de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.397

INOGES

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas sobre contribuciones especiales y prestación personal y de transporte, se exponen al público por tiempo reglamentario a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Inogés, 15 de mayo de 1961. — El Alcalde, Nicasio Cortés.

Núm. 2.402

MALANQUILLA

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de contrato de préstamo de 200.000 pesetas, sin interés, reintegrable en diez anualidades, que la Excelentísima Diputación Provincial ha concedido con destino a obras de abastecimiento de aguas, se somete a información pública por término de quince días, conforme al art. 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Malanquilla, 16 de mayo de 1961. — El Alcalde, José Marco.

Núm. 2.364

UNCASTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, y como ampliación al Plan de aprovechamientos forestales formado para el año 1960-61 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de maderas y leñas del monte "La Sierra", número 230 del Catálogo, con la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, letra a), del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, cuya subasta, por haber sido declarada de urgencia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al siguiente hábil en que haga diez de la inserción en

el "Boletín Oficial" de la provincia, se anuncia por el plazo de ocho días dicho pliego de condiciones, conforme al artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a los efectos de reclamaciones, permaneciendo expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### Subasta de maderas

Monte número 230 del Catálogo, denominado "La Sierra": Número de pies, 1.268. Especie pino silvestre. Con un volumen de 324 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 350 estéreos de leña gruesa, procedentes de los mismos, siendo el plazo de ejecución anual, con las condiciones siguientes:

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio base de la subasta será el de 146.060 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de pesetas 182.575.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

d) El tanto por ciento de corteza calculado para este señalamiento es de un 22 por 100.

Los pliegos de proposiciones se presentarán, con sujeción al modelo que se indica al pie del presente, reintegrados con timbre del Estado de 6 pesetas, acompañados del resguardo que acredite la constitución de la fianza o depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, con la obligación de presentar en la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional el correspondiente certificado profesional y hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Igualmente el rematante, en cumplimiento del párrafo 4.º de la condición número 18 del Plan general que aparece inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 12 de septiembre de 1960, que es el que rige para la presente subasta, deberá constituir en el plazo señalado la fianza definitiva por el 10 % del valor del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para responder a los daños que puedan producirse.

Dichos pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales, de diez a trece horas, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, que como ya se

dice anteriormente, y por haber sido declarada de urgencia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil de transcurridos los diez en que aparezca este anuncio en el citado "Boletín Oficial", acto que será presidido por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda al siguiente día hábil, en las mismas condiciones, hora y local fijados para la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uncastillo, 12 de mayo de 1961.— El Alcalde, E. Guinda.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ....., de fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 196...

El interesado,

Núm. 2.395

URRIES

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas que se anunciaba en el "Boletín Oficial" de la provincia número 97, del día 26 de abril último, se convoca la segunda, que tendrá lugar a las trece horas del décimo día hábil a partir del siguiente de esta publicación, bajo iguales condiciones del anuncio de referencia.

Urriés, 15 de mayo de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.380

LOPEZ GARCIA (José), nacido en Madrid el 23 de julio de 1912, hijo natural de Emilia, casado, impresor, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 169 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales,» a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.355

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario de este Juzgado núm. 150 de 1961, sobre alzamiento de bienes, se cita por la presente al inculcado Bienvenido Rodríguez para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias, con apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma explico la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.391

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 11 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, contra Santiago Nieto Millá, tiene acordada la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de notificar a dicho procesado que por sentencia dictada por la Excelentísima Audiencia de esta capital el día 28 de abril de 1961 se le condena a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales.

Dada en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.390

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria expedida en 13 de enero de 1961 para el busca y captura del procesado Macario Hernando Sancho, en sumario 47 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, por haber sido habido.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.387

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por el presente se hace público: Que a instancia del Procurador señor Sanz Alvarado, a nombre de D. Cecilio Botana Auria, vecino de Luna, se tramita expediente de dominio número 53 de 1961 para inmatricular la reanudación del tracto registral interrumpido de la mitad indivisa de nueve fincas y la totalidad de la décima, sitas en término de Luna, que han sido agrupadas en un solo predio, que se describe así:

Dehesa o heredad conocida con el nombre de "Corral de Salcedo", sita en las partidas de "Valseca Alta" y "Valdeartaso", compuesta de tierra blanca de secano; tiene una medida superficial de 106 hectáreas. Dentro de su perímetro se elevan diferentes construcciones destinadas a corral de ganado, cabaña y masía, ocupando las mismas una superficie de 700 metros cuadrados, y linda, todo reunido: Al Norte, con Leopoldo Torralba y otros; por el Sur, con D. Jesús Bandrés y otros; por el Este, con D. Angel Charles y D.<sup>a</sup> Consuelo Labarta, y por el Oeste, con monte común de Luna.

Por medio del presente se cita a D. José-María Monserrat de Pano, o sus causahabientes desconocidos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación pretendida para que dentro del término de diez días puedan

comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, aquéllos como persona de quien proceden los bienes objeto del expediente.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de primera instancia, Antonio Pisa. — El Secretario, Miguel Donado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.392

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 208 de 1961, sobre imprudencia, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Edmundo Miguel González Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 56, segundo izquierda), el día 7 de junio próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 2.399

LUMPIAQUE

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de paz de esta villa en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1 del corriente año, por el hecho de hurto, se cita por medio de la presente al presunto inculpado Antonio Barraqueta Ortubia, vecino de Epila, de donde se ausentó para fijar su residencia en Zaragoza, en el Mercadillo del Porti-

llo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de paz (sito en la calle de Muntadas número 8), en el término de diez días y horas de oficina al objeto de recibirle, declaración acerca de los hechos denunciados por hurto de aceitunas del olivar sito en este término municipal y paraje denominado «Camino de Pamplona» por los días del mes de diciembre de 1960.

Apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Lumpiaque a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Marcial Lázaro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.383

COMUNIDAD DE REGANTES DE LITAGO

Aprobados en Junta general extraordinaria reglamentariamente convocada y celebrada el día 7 de mayo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos de Litago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 25 de junio de 1884, se hace saber que tales Ordenanzas y Reglamentos se hallan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante las horas de oficina de dicha dependencia municipal por los interesados que lo deseen.

El plazo de exposición expirará con el transcurso de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Durante el mismo, quienes lo deseen, estando interesados, podrán formular reclamación por escrito.

Litago, 13 de mayo de 1961. — El Presidente, Martín Peña.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

teriores.

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años an-

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones